

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALAZÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	56.440,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	29.800,00
4	Transferencias corrientes	53.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.260,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	15.500,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>162.000,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	42.018,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.200,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	14.800,00
5	Fondo de contingencia	2.481,80
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	19.800,00
7	Transferencias de capital	1.500,00

R-201500989

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>162.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.

Personal laboral:

- Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villalazán, 10 de febrero de 2015.-La Alcaldesa.